



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



DECRETO No. № 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0896 del 2 de junio de 2023, y la Ordenanza No. 140 del 18 noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del gobernador:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.”

Que mediante el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el gobierno nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, se estableció el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia de fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



DECRETO No. № 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

Que en los Artículos 53 y 54 de la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, la Asamblea Departamental del Magdalena estableció:

“(…) Artículo 53. El Gobernador del Departamento del Magdalena queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia 2023.

Artículo 54. Autorízase al Señor Gobernador del Departamento Magdalena, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento Magdalena, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2023, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, incluido el personal administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento, incluidos los incrementos que se pacten por Acuerdo Sindical, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. (...) Negrilla por fuera del texto.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que, aplicado el ajuste salarial del (14.62%), en los cargos de los diferentes niveles de empleo de la planta central de cargos de la administración departamental, las asignaciones civiles están por debajo de los niveles máximos salariales establecidos por el Decreto No. 0896 del 2 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la parte motiva del presente acto, a partir del 1° de enero de 2023 la asignación básica de los siguientes empleos de la Administración Central Departamental será el siguiente:

de

el





DECRETO No. № 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

NIVEL DIRECTIVO

100-2023

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Gobernador	001	07	17.514.272
11	Secretario de Despacho	020	06	14.306.000
1	Secretario Seccional de Salud	097	06	14.306.000
1	Gerente	039	06	14.306.000
1	Jefe Oficina	006	05	14.012.000
1	Jefe Oficina	006	04	13.669.000
4	Jefe Oficina	006	03	12.182.000
2	Jefe Oficina	006	02	11.746.000
8	Jefe Oficina	006	01	11.456.000

30

NIVEL ASESOR

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Jefe Oficina Asesora	115	03	14.306.000
1	Jefe Oficina Asesora	115	02	14.012.000
12	Asesor	105	01	12.651.000

15

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Profesional Especializado	222	06	10.127.000
50	Profesional Especializado	222	05	9.896.000
1	Líder de Proyecto	208	05	9.896.000
1	Líder de Programa	206	05	9.896.000
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	9.896.000
1	Enfermero Especialista	244	05	9.896.000
22	Profesional Universitario	219	04	8.093.000
13	Profesional Universitario	219	03	6.652.000
28	Profesional Universitario	219	02	6.129.000
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	6.129.000
61	Profesional Universitario	219	01	5.058.000





DECRETO No. № 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

188

100-20

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Técnico Operativo	314	03	3.771.000
1	Técnico Administrativo	367	03	3.771.000
16	Técnico Operativo	314	02	3.740.000
26	Técnico Operativo	314	01	3.326.000
28	Técnico Administrativo	367	01	3.326.000
1	Técnico Área Salud	323	01	3.326.000

73

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	12	3.733.000
2	Secretaria Ejecutiva	425	11	3.704.000
2	Secretaria Ejecutiva	425	10	3.702.000
6	Secretaria Ejecutiva	425	09	3.628.000
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.326.000
1	Conductor	480	07	2.765.000
1	Auxiliar Área Salud	412	06	2.651.000
8	Auxiliar Administrativo	407	05	2.635.000
1	Operario	487	05	2.635.000
2	Auxiliar Área Salud	412	05	2.635.000
3	Secretario	440	04	2.578.000
7	Auxiliar Área Salud	412	03	2.410.000
5	Auxiliar Administrativo	407	03	2.410.000
6	Conductor	480	02	2.403.000
2	Conductor Mecánico	482	02	2.403.000
3	Secretario	440	01	2.285.000
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2.285.000

54

Handwritten mark

Handwritten mark



DECRETO No. 261 de 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

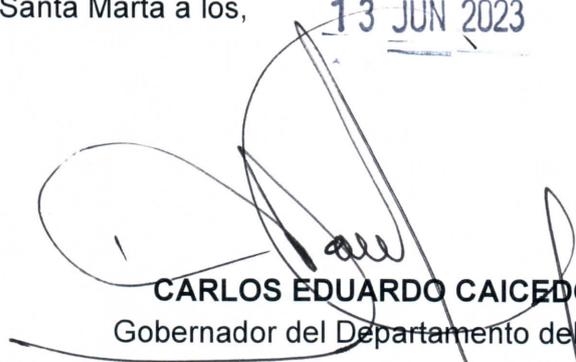
100-20

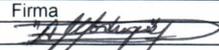
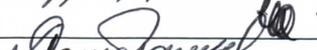
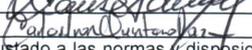
ARTÍCULO SEGUNDO: Subsidio de Alimentación. Establézcase la suma de ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda legal (\$83.385), como Subsidio de Alimentación para los funcionarios cuya asignación básica mensual sean inferiores a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y siete pesos moneda legal (\$2.338.197).

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los, 13 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Antonio Coderque	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragon	Jefe Oficina Talento Humano Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.